

Fecha documento: 25 de Abril de 2019

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 25 de Abril de 2019
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 25 de Abril de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004-Murcia
T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana, ha examinado el expediente del Servicio de Tráfico y Transportes n.º 2019-049/000209-G promovido por la Empresa TRANSPORTES DE MURCIA UTE (CIF.: U73755449), relativo al **“Abono de la liquidación por servicio urbano de transporte colectivo de viajeros, correspondiente al mes de Marzo de 2019”**, y a la vista de los informes de los técnicos municipales que obran en el expediente, somete a la Junta de Gobierno para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA

Resultando que, con fecha 4 de Abril de 2019, se ha presentado por el Gerente de la UTE Transportes de Murcia, D. José Enrique Pérez Asensio, solicitud de liquidación a cuenta correspondiente al mes de **Marzo 2019 por importe de 293.689,74 euros**, así como informe de explotación sobre viajeros y recaudación, en los términos previstos en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas y Económicas que rige el contrato de servicio público de transporte mediante autobuses de líneas urbanas de titularidad municipal en la modalidad de concesión.

Resultando que, consta en el expediente informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Municipal del servicio de Transportes, que manifiesta su conformidad con la solicitud e informe presentado, sin perjuicio de su comprobación y comparación con los informes de liquidación de meses posteriores, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Considerando que, la liquidación a cuenta correspondiente al mes de **Marzo 2019 asciende a 293.689,74 euros**, correspondiente a la doceava parte del importe total de la subvención anual para 2019 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de septiembre de 2018, según lo previsto en el artículo 5.2 del Pliego de Condiciones que rige la concesión, sin perjuicio de su consideración como a cuenta de la auditoría del servicio a realizar a final del año.

Considerando que, ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General habiéndose realizado la correspondiente retención de crédito con el n.º operación definitiva 220190028237 en la aplicación presupuestaria 049/4411/47401, del presente ejercicio.



Fecha documento: 25 de Abril de 2019

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE TRÁFICO Y TRANSPORTES, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 25 de Abril de 2019
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 25 de Abril de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004-Murcia
T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000-A)



En virtud de las competencias que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2018, y en los términos previstos en el art. 127 de la LRBRL, y demás normativa local aplicable, corresponde a la Junta de Gobierno la adopción del presente acuerdo,

SE ACUERDA:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto que asciende a 293.689,74 euros, en concepto de Abono de Liquidación por servicio urbano de transporte colectivo de viajeros, correspondiente al mes de **Marzo 2019**, a favor de la empresa concesionaria TRANSPORTES DE MURCIA UTE (U-73755449), que deberá imputarse en la aplicación presupuestaria 2019-049-4411/47401, con el número de operación definitiva 220190028237.

documento firmado electrónicamente

**EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE
HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA**

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.- Sesión ordinaria del día **26 de abril de 2019.-** En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.- **CERTIFICO:**

LA CONCEJALIA SECRETARIA
D.F.: LA SECRETARIA TÉCNICA DE
GOBIERNO LOCAL



dez Guerras

